

"2022. Año del Quincentenario Toluca, Capital del Estado de México."

**DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA****COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

En las instalaciones de la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción, sita en Avenida Primero de Mayo número 1731 esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las once horas del día cuatro de octubre del año dos mil veintidós, estando reunidos Marco Antonio Becerril Garcés, Jefe de la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción y Responsable de la Unidad de Transparencia; la Maestra Mónica María Iglesias Sobero, Coordinadora Administrativa y la Licenciada Gloria Carrillo Díaz, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría, todos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a efecto de celebrar previa convocatoria realizada mediante oficios 21800003A000000/872/2022 y 21800003A000000/873/2022, la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lista de asistentes y declaratoria del quórum.
- 2) Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3) Conocimiento y seguimiento de los Lineamientos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados aprobados por Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) y, publicados el 6 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- 4) Conocimiento del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba los criterios para que los sujetos obligados garanticen

Página 1 de 14

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

UNIDAD DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

"2022. Año del Quincentenario Toluca, Capital del Estado de México."

**DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

las condiciones de accesibilidad a fin de que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, sus derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, publicados el 6 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**DESAHOGO DE LA SESIÓN**

**1.-** Con relación al Primer y Segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del orden del día y a tomar la asistencia de los miembros presentes; Marco Antonio Becerril Garcés, Jefe de la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción y Responsable de la Unidad de Transparencia; la Maestra Mónica María Iglesias Sobero, Coordinadora Administrativa y la Licenciada Gloria Carrillo Díaz, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría; por lo que existe el cuórum legal suficiente para llevar a cabo la presente sesión.

Hecho lo anterior, se procedió a emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**ACT/SECOGEM/EXT/COMT/1  
7ª/2022/PRIMERO**

Se aprueba por unanimidad el presente Orden del Día y se declara abierta la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de la Secretaría de la Contraloría.

**2.-** Con relación al Tercer punto del Orden del Día, Conocimiento y seguimiento de los Lineamientos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados aprobados por Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) y, publicados el 6 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; se esgrimen las siguientes consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto por los citados Lineamientos se confirma la integración actual del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría de la siguiente manera:



"2022. Año del Quincentenario Toluca, Capital del Estado de México."

**DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

## **INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

El Comité está constituido por los siguientes miembros:

- I.** El Jefe de la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción y Responsable de la Unidad de Transparencia, **Marco Antonio Becerril Garcés**, quien fungirá como Presidente.
- II.** La **Maestra Mónica María Iglesias Sobero**, Coordinadora Administrativa, y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, quien fungirá como vocal.
- III.** La **Licenciada Gloria Carrillo Díaz**, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría, quien fungirá como vocal.

Es importante señalar que cada uno de los integrantes del Comité podrán designar a su respectivo suplente, quien deberá tener el rango jerárquico inmediato inferior a éste y, en las sesiones del Comité, ejercerá el derecho de voz y voto de quién represente.

En virtud de lo anterior se informa que mediante oficios números 21800003A000000/832/2022 y 21800003A000000/833/2022 de fecha catorce de septiembre del año en curso, se solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia, se designara mediante oficio a sus suplentes.

Los suplentes designados son los siguiente:

- I. Lic. en D. Joanna Alejandra Robles Cortés**, Subdirectora de Transparencia, designada mediante oficio número 21800003A000000/834/2022, como suplente del Responsable de la Unidad de Transparencia Marco Antonio Becerril Garcés.
- II. Alejandro Gregorio Gallegos López**, Subdirector de Contabilidad y Control Presupuestal, designado mediante oficio número 21800005S-1056/2022, como suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos, la Maestra Mónica María Iglesias Sobero
- III. Lic. en D. Jorge Ramírez González**, Director de Auditoría, designado mediante oficio número 218000004000000S/0969/2022, como suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Contraloría, la Licenciada Gloria Carrillo Díaz.

Página 3 de 14

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

UNIDAD DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

"2022. Año del Quincentenario Toluca, Capital del Estado de México."

**DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

En razón de lo anterior se reitera que el Comité de Transparencia tendrá en materia de transparencia y acceso a la información las atribuciones dispuestas por el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señalan lo siguiente:

- I. Instituir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones, medidas y procedimientos que coadyuven a asegurar una mayor eficacia en la gestión y atención de las solicitudes en materia de acceso a la información;*
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;*
- III. Ordenar, en su caso a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención y entrega de información en las solicitudes que permita el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;*
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;*
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere esta Ley;*
- VIII. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;*
- IX. Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como de los criterios de clasificación expedidos por el Instituto;*
- X. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año;*
- XI. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;*
- XII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información;*
- XIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia;*
- XIV. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;*
- XV. Fomentar la cultura de transparencia;*
- XVI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información clasificada;*
- XVII. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto; y*



"2022. Año del Quincentenario Toluca, Capital del Estado de México."

**DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

**XVIII.** Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables, que faciliten el acceso a la información

En ese mismo orden de ideas, en materia de protección de datos personales tendrá las atribuciones dispuestas por el artículo 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que señalan lo siguiente:

- I.** Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- II.** Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.
- III.** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO.
- IV.** Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- V.** Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad.
- VI.** Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto.
- VII.** Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de datos personales.
- VIII.** Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente del responsable, en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales, incluyendo casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.
- IX.** Podrá proponer políticas públicas para la promoción de la cultura en la materia.

En ese sentido, el Comité de Transparencia será la autoridad máxima al interior de la Secretaría de la Contraloría en materia de derecho de acceso a la información y protección de datos personales, adoptando sus decisiones por mayoría de votos de los integrantes y, en caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el Presidente.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por los numerales Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los Lineamientos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, las funciones

Página 5 de 14

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

UNIDAD DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

"2022. Año del Quincentenario Toluca, Capital del Estado de México."

**DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

de los integrantes del Comité, así como del Presidente del Comité y del Secretario Técnico son las siguiente:

**Vigésimo cuarto.** Son obligaciones de los integrantes del Comité:

- I.** Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II.** Solicitar al Presidente, la inclusión de los asuntos que deban tratarse en las sesiones;
- III.** Proponer la asistencia de personas diversas que, por la naturaleza de los asuntos a tratar, se considere deban asistir a las sesiones;
- IV.** Intervenir en las discusiones del Comité;
- V.** Emitir su voto respecto de los asuntos que sean tratados en las sesiones;
- VI.** Solicitar que se asiente en el acta, su voto razonado, o en su caso, de su abstención.
- VII.** Revisar las actas de cada sesión y, en su caso, emitir comentarios respecto a las mismas;
- VIII.** Firmar las actas de las sesiones, en caso de haber estado presente en ellas;
- IX.** Difundir en su área, los acuerdos del Comité, cuando así lo permita la naturaleza de los mismos; y
- X.** Cuando existan conflictos de intereses, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios, y las demás disposiciones aplicables, el integrante del Comité en cuestión deberá excusarse de intervenir en el tratamiento del asunto, fundando y motivando dicha decisión, lo cual deberá quedar asentado en el acta de la que se trate.

**Vigésimo quinto.** Son funciones enunciativas, más no limitativas del Presidente del Comité de Transparencia:

- I.** Convocar a las sesiones del Comité;
- II.** Instruir lo necesario al Secretario Técnico para garantizar la realización de las sesiones del Comité;
- III.** Presidir, dirigir y coordinar las sesiones del Comité;
- IV.** Proveer lo necesario para garantizar el cumplimiento de las determinaciones del Comité;
- V.** Resguardar la información generada por el Comité;
- VI.** Formular los análisis y proyectos que requiera el Comité para su funcionamiento;
- VII.** Someter a consideración del Comité, la aprobación de los índices de los expedientes clasificados como reservados; y
- VIII.** Las demás que se determinen por el Comité y demás disposiciones aplicables.

**Vigésimo sexto.** Son obligaciones de la persona que ejerza como Secretario Técnico, las siguientes:

- I.** Formular la propuesta de orden del día de las sesiones del Comité e integrar la documentación soporte;



"2022. Año del Quincentenario Toluca, Capital del Estado de México."

**DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

- II.** Notificar a los integrantes del Comité, la convocatoria para la celebración de las sesiones; así como entregar a éstos, la documentación soporte;
- III.** Elaborar el acta de la sesión, someterla a consideración de sus integrantes, y recabar la firma de éstos;
- IV.** Dar seguimiento a los acuerdos del Comité;
- V.** Llevar el registro de los acuerdos tomados en las sesiones;
- VI.** Llevar el control y registro de las actas;
- VII.** Realizar lo conducente para la publicación de las actas y resoluciones del Comité;
- VIII.** Notificar las resoluciones o determinaciones del Comité; y
- IX.** Las demás que sean encomendadas por el Comité y demás disposiciones aplicables

Ahora bien, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno de los multífidos Lineamientos, que señalan:

**Vigésimo octavo.** El Sujeto Obligado en la medida de sus capacidades operativas y presupuestales podrá, contar con un sitio de Internet de acceso público y visible en la sección de Transparencia del Sujeto Obligado, destinado a publicar información de interés público, para que los particulares conozcan y comprendan las actividades que lleva a cabo su Comité de Transparencia.

**Vigésimo noveno.** Para los casos establecidos en el supuesto anterior, dicho micrositio podrá contener de manera enunciativa más no limitativa la siguiente información:

- I.** La definición de Comité de Transparencia que se indica en el numeral segundo fracción I de estos Lineamientos;
- II.** Las funciones del Comité de Transparencia, mediante un hipervínculo de acceso directo al Reglamento o Manual aprobado, en el que se señale la fecha de su aprobación y en su caso, la fecha de su última modificación, así como el número del acta y fecha de la sesión en el que fue aprobado y modificado;
- III.** Las actas con los acuerdos del Comité de Transparencia agrupadas por mes, año y por tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria). Además, se deberá publicar la fecha de la sesión y el hipervínculo de acceso directo al documento;
- IV.** El directorio de los integrantes del Comité de Transparencia que incluirá la fotografía, nombre, cargo en el Comité de Transparencia, teléfono, correo electrónico y un hipervínculo que dirija a la información curricular;
- V.** El directorio de los suplentes del Comité de Transparencia que incluirá el nombre, cargo al que suple en el Comité de Transparencia, teléfono institucional y correo electrónico institucional, así como un hipervínculo que dirija a la información curricular;
- VI.** Los requisitos para ingresar una solicitud de acceso a la información y de derechos ARCO; y
- VII.** En caso de contar con ellos, los formatos para ingresar solicitudes de derechos ARCO y el formato para ingresar solicitudes de acceso a la información pública.

Página 7 de 14

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

UNIDAD DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

"2022. Año del Quincentenario Toluca, Capital del Estado de México."

**DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

En virtud de lo anterior, la Secretaría de la Contraloría, en su calidad de sujeto obligado deberá, crear micrositio en su sitio web, por lo que a continuación se somete a consideración la propuesta para realizar la solicitud a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:

**Fracción I.** La definición de Comité de Transparencia que se indica en el numeral segundo fracción I de estos Lineamientos;



El Comité de Transparencia será la autoridad máxima al interior de la Secretaría de la Contraloría en materia de derecho de acceso a la información y protección de datos personales; es un cuerpo colegiado que se integra para atender y resolver los requerimientos de las Unidades de Transparencia y del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM)

**Fracción II.** Las funciones del Comité de Transparencia, mediante un hipervínculo de acceso directo al Reglamento o Manual aprobado, en el que se señale la fecha de su aprobación y en su caso, la fecha de su última modificación, así como el número del acta y fecha de la sesión en el que fue aprobado y modificado;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Artículo 49):

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig233.pdf>

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig244.pdf>

Lineamientos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados



"2022. Año del Quincentenario Toluca, Capital del Estado de México."

**DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/septiembre/sep061/sep061f.pdf>

**Fracción III.** Las actas con los acuerdos del Comité de Transparencia agrupadas por mes, año y por tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria). Además, se deberá publicar la fecha de la sesión y el hipervínculo de acceso directo al documento;

| Mes        | Sesiones Extraordinarias                                                           | Sesiones Ordinarias               |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Septiembre | 16ª Sesión Extraordinaria. – 19/09/2022<br>17ª Sesión Extraordinaria. – 04/10/2022 |                                   |
| Octubre    |                                                                                    |                                   |
| Noviembre  |                                                                                    |                                   |
| Diciembre  |                                                                                    | 4ª Sesión Ordinaria. – 05/12/2022 |

**Fracción IV.** El directorio de los integrantes del Comité de Transparencia que incluirá la fotografía, nombre, cargo en el Comité de Transparencia, teléfono, correo electrónico y un hipervínculo que dirija a la información curricular;

**Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría**



Presidente

Marco Antonio Becerril Garcés,  
Jefe de la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción y  
Responsable de la Unidad de Transparencia

Teléfono 722 21 67 94 09 Ext. 66155 y 6157

Correo electrónico:

marco.becerril@edomex.gob.mx secogem@itaipem.org.mx

Ficha curricular:

[https://secogem-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia\\_secogem\\_gob\\_mx/EXWp3YvfDWpKs0k89acuJGsBX\\_QzH7gKwDxAxyw1si23nA](https://secogem-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_secogem_gob_mx/EXWp3YvfDWpKs0k89acuJGsBX_QzH7gKwDxAxyw1si23nA)



Titular del Órgano Interno

Lic. Gloria Carrillo Díaz,  
Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría

Teléfono: 722 275 67 00 Ext. 6560

Correo electrónico: gloria.carrillo@secogem.gob.mx

Ficha curricular:

[https://secogem-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia\\_secogem\\_gob\\_mx/EZOBVxeL\\_55OkKHudEY\\_oIBXehpRNaH9-diNFrkLMr15g](https://secogem-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_secogem_gob_mx/EZOBVxeL_55OkKHudEY_oIBXehpRNaH9-diNFrkLMr15g)

Página 9 de 14

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

UNIDAD DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

"2022. Año del Quincentenario Toluca, Capital del Estado de México."

**DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**



Responsable del Área  
Coordinadora de Archivos

Mtra. Mónica María Iglesias Sobero,  
Coordinadora Administrativa y Responsable  
del Área Coordinadora de Archivos

Teléfono: 722 275 67 00 Ext. 6538  
Correo electrónico: monica.iglesias@secogem.gob.mx  
Ficha curricular:  
[https://secogem-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia\\_secogem\\_gob\\_mx/ERcdL0jmo5Oh0YsmKK-4eQBsw2PVD9-T1Jw-T8Bbeu5lQ](https://secogem-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_secogem_gob_mx/ERcdL0jmo5Oh0YsmKK-4eQBsw2PVD9-T1Jw-T8Bbeu5lQ)

**Fracción V.** El directorio de los suplentes del Comité de Transparencia que incluirá el nombre, cargo al que suple en el Comité de Transparencia, teléfono institucional y correo electrónico institucional, así como un hipervínculo que dirija a la información curricular;

**Suplentes de los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría  
de la Contraloría**



Suplente del Presidente

Lic. Joanna Alejandra Robles Cortés,  
Subdirectora de Transparencia

Teléfono 722 21 67 94 09 Ext. 66157  
Correo electrónico: joanna.robles@secogem.gob.mx  
secogem@itaipem.org.mx

Ficha curricular:  
[https://secogem-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia\\_secogem\\_gob\\_mx/EW7JY7oLkbpPp90NyBpJlpwBAWNk7aJgaZXfCDIXd2quHQ](https://secogem-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_secogem_gob_mx/EW7JY7oLkbpPp90NyBpJlpwBAWNk7aJgaZXfCDIXd2quHQ)



Suplente del Titular del  
Órgano Interno

Lic. Jorge Ramírez González,  
Director de Auditoría

Teléfono: 722 275 67 00 Ext. 6576  
Correo electrónico: jorge.ramirez@secogem.gob.mx  
Ficha curricular:  
[https://secogem-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia\\_secogem\\_gob\\_mx/EYw1HpDupKpDjSj6lMjG3PoByfqTFTIEjOL2uHQAQGwGMw](https://secogem-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_secogem_gob_mx/EYw1HpDupKpDjSj6lMjG3PoByfqTFTIEjOL2uHQAQGwGMw)



"2022. Año del Quincentenario Toluca, Capital del Estado de México."

**DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**



Suplente de la Responsable del  
Área Coordinadora de Archivos

Alejandro Gregorio Gallegos López,  
Subdirector de Contabilidad y Control Presupuestal

Teléfono: 722 275 67 00 Ext. 6548

Correo electrónico: alejandro.gallegos@secogem.gob.mx

Ficha curricular:

[https://secogem-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia\\_secogem\\_gob\\_mx/ETRe9vZ52D5HsNoQNzJbujoBbghgrfEK9e4kstsVCTbb9A](https://secogem-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/transparencia_secogem_gob_mx/ETRe9vZ52D5HsNoQNzJbujoBbghgrfEK9e4kstsVCTbb9A)

**Fracción VI.** Los requisitos para ingresar una solicitud de acceso a la información y de derechos ARCO;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para presentar una solicitud por escrito y, no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:

- I.** Nombre del solicitante, o en su caso, los datos generales de su representante;
- II.** Domicilio o en su caso correo electrónico para recibir notificaciones;
- III.** La descripción de la información solicitada;
- IV.** Cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información;
- y
- V.** La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

Queda prohibido para los sujetos obligados recabar datos que den lugar a indagatorias sobre las motivaciones de la solicitud de información y su uso posterior.

Las solicitudes anónimas, con nombre incompleto o seudónimo serán procedentes para su trámite por parte del sujeto obligado ante quien se presente. No podrá requerirse información adicional con motivo del nombre proporcionado por el solicitante.

Página 11 de 14

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

UNIDAD DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

"2022. Año del Quincentenario Toluca, Capital del Estado de México."

**DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud

Para el caso de las solicitudes de derechos ARCO de conformidad con lo dispuesto por el 110 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los requisitos serán:

- I. El nombre del titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular. VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso. Tratándose del requisito de la fracción I, si es el caso del domicilio no se localiza dentro del Estado de México, las notificaciones se efectuarán por estrados.

De manera adicional, el titular podrá aportar pruebas para acreditar la procedencia de su solicitud.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales se señalará la modalidad en la que el titular prefiere se otorgue éste, la cual podrá ser por consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas u otro tipo de medio electrónico.

El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

**Fracción VI.** En caso de contar con ellos, los formatos para ingresar solicitudes de derechos ARCO y el formato para ingresar solicitudes de acceso a la información pública;



"2022. Año del Quincentenario Toluca, Capital del Estado de México."

**DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

Los formatos para ingresar solicitudes de acceso a la información pública podrá consultarlos en la siguiente liga electrónica:

<https://www.infoem.org.mx/es/contenido/conocenos/formatos-de-solicitud>

Los formatos para ingresar solicitudes de derechos ARCO podrá consultarlos en la siguiente liga electrónica:

<https://www.infoem.org.mx/es/contenido/conocenos/formatos-de-solicitud>

En tales condiciones, y puesto a consideración del Comité de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACUERDO:<br/>ACT/SECOGEM/EXT/COMT/1<br/>7ª/2022/SEGUNDO</b> | Se toma conocimiento de los Lineamientos para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados aprobados por Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) y, publicados el 6 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y, se instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia, realice a las gestiones necesarias para actualizar el registro del Comité de Transparencia en el Órgano Garante, así como para la creación del micrositio de Transparencia. |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**2.-** Con relación al Tercer punto del Orden del Día, conocimiento del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, aprueba los Criterios para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad a fin de que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, sus derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, publicados el 6 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Página 13 de 14

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

UNIDAD DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

"2022. Año del Quincentenario Toluca, Capital del Estado de México."

**DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACUERDO:</b><br><b>ACT/SECOGEM/EXT/COMT/1</b><br><b>7ª/2022/TERCERO</b> | Los integrantes del Comité de Transparencia toman conocimiento de los Criterios para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad a fin de que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, sus derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales. |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, siendo las once horas con treinta minutos del día cuatro de octubre del año dos mil veintidós.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**



**MARCO ANTONIO BECERRIL GARCÉS**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ÉTICA Y**  
**PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**

**RESPONSABLE DE ÁREA  
COORDINADORA DE ARCHIVOS**



**MTRA. MÓNICA MARÍA IGLESIAS SOBERO,**  
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA**



**LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL**